



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SANT JOAN D'ALACANT

1846 APROBACIÓN DEFINITIVA REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT. REFª. URB/LDB EXPTE 6005/2021

EDICTO

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT

Refª. URB/ldb expte 6005/2021.

Se pone en general conocimiento que el Ayuntamiento **Pleno** en sesión celebrada el día **30 de noviembre de 2022** acordó someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de edicto en el boletín oficial de la provincia (Nº 238 de 16/12/2022) y en el tablón de edictos municipal 12/12/2022 hasta el 13/02/2023).

No habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias dentro del plazo indicado según informe del registro municipal de **16 de febrero de 2023** se **aprueba definitivamente** dicho acuerdo quedando facultado expresamente el **Alcalde-Presidente** para su **publicación y ejecución**.

(Puede descargarse el certificado del acuerdo introduciendo el siguiente CSV (código seguro de verificación) **5W4XWGR9Z2DLRGAEASWCMLDMG**, en la dirección: <https://santjoandalacant.sedelectronica.es/document-validation.1>



ANEXO

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT.

Artículo 1º.- Constitución.

Se constituye la Comisión Municipal de Movilidad del Ayuntamiento de Sant Joan D'Alacant, como órgano colegiado dependiente de la Alcaldía-Presidencia.

Artículo 2º.- Atribuciones de la Comisión Municipal de Movilidad.

La Comisión Municipal de Movilidad tendrá las siguientes atribuciones:

- Realizar el seguimiento del cumplimiento del Plan de Movilidad Urbana Sostenible.
- Atender y gestionar consultas y propuestas sobre movilidad y transporte.
- Informar sobre la oferta de transporte público del municipio: recorridos y horarios de autobuses interurbanos, conexiones al Tram, etc.
- Comunicar las modificaciones de los servicios de transporte público.
- Asesorar al resto de los departamentos municipales sobre las líneas de gestión de movilidad urbana sostenible.
- Desarrollar proyectos de fomento de la movilidad sostenible.
- Proponer, a empresas y a centros de interés, el desarrollo de planes de movilidad específicos.
- Mostrar las ventajas y las desventajas de los diferentes modos de transporte.
- Divulgar los proyectos llevados a cabo por el Ayuntamiento para lograr una movilidad sostenible.
- Gestionar la participación de las áreas municipales y de los ciudadanos en materia de movilidad.
- Informar sobre conductas responsables, sobre hábitos beneficiosos para la salud, y sobre el respeto al medio ambientales a la hora de elegir un modo de transporte.



Artículo 3º.- Estructura de la Comisión Municipal de Movilidad

La Comisión Municipal de Movilidad estará constituida por tres ámbitos de trabajo diferenciados: la Subcomisión Ejecutiva, la Subcomisión Técnica y la Subcomisión Participativa.

Artículo 4º.- La Subcomisión Ejecutiva: composición y designación de los vocales.

La composición de la Subcomisión Ejecutiva estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Alcalde.
- Vicepresidente: Concejal-Delegado de Movilidad.
- Vocales:

Concejal-Delegado de Urbanismo.

Concejal-Delegado de Energía.

Concejal-Delegado de Seguridad.

Concejal-Delegado de Mantenimiento.

Concejal-Delegado de Medio Ambiente.

Concejal-Delegado de Participación.

Concejal-Delegado de Educación.

- Secretario: Jefe del Servicio de Movilidad

Formarán parte de esta comisión, en calidad de vocales, con voz y voto los portavoces de cada grupo municipal o personas en quien estos deleguen.

Artículo 5º.- La Subcomisión Técnica: composición y designación de los vocales.

La composición de la Subcomisión Técnica estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Concejal-Delegado de Movilidad
- Vicepresidente: Jefe del Servicio de Movilidad.



• Vocales:

Técnico de Medio Ambiente.

Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal.

Comisario Jefe de la Policía Local.

Inspector de la Policía Local.

Arquitecta municipal planeamiento.

* Secretaría: Administrativa de Movilidad.

Artículo 6º.- Subcomisión Participativa.

Esta comisión pretende establecer un ámbito de debate y decisión sobre temas de movilidad con participación de la ciudadanía. Se compondrá a partir del Consejo Social de Sant Joan d'Alacant. Se convocarán sesiones plenarias temáticas sobre movilidad, en cumplimiento del Reglamento Orgánico del Consejo Social, a las que podrán asistir tanto la Subcomisión Técnica como la Subcomisión Ejecutiva, según la temática a tratar. Además, se podrá crear un grupo de trabajo permanente sobre movilidad municipal, tal y como se establece en dicho reglamento. El funcionamiento de la Subcomisión Participativa se regirá por el Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Villa de Sant Joan d'Alacant.

Artículo 7º.- Funciones del Presidente de la Subcomisión Ejecutiva y Técnica.

Corresponde al presidente dirigir los debates de la Subcomisión, convocarla y levantar sus sesiones y dirimir las votaciones con voto de calidad, así como fijar su orden del día y someter a su deliberación asuntos urgentes fuera de él. También le compete representarla ante organismos, entidades y personas públicas o privadas. Le corresponderá además visar las actas y certificaciones de los acuerdos de la Subcomisión, así como ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente de la Comisión.

Artículo 8º.- El Vicepresidente de la Subcomisión de Ejecutiva y Técnica.

Corresponde al Vicepresidente de la Subcomisión, participar, con voz y voto, en las deliberaciones de la Comisión y auxiliar al Presidente en sus funciones. En caso de ausencia del Presidente, asume automáticamente la presidencia de la Subcomisión.

Artículo 9º.- Los Vocales con voz y voto de la Subcomisión de Ejecutiva y Técnica.



Participarán en los debates y votaciones como vocales de la Subcomisión y tendrán voz y voto. La designación de los vocales tendrá carácter permanente en tanto no sea revocada por decisión del Alcalde, a iniciativa propia o a petición de la Concejalía de Movilidad.

Corresponde a los vocales recibir, con antelación mínima de cuarenta y ocho horas, la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones. Estando a su disposición la información sobre los temas que figuren en el orden del día en igual plazo.

Artículo 10º.- Otros Vocales de la Subcomisión de Ejecutiva y Técnica.

El Presidente de la Subcomisión podrá designar un vocal entre profesionales de reconocido prestigio en la materia de movilidad o planificación urbanística y territorial, que asistirá a la Subcomisión con voz pero sin voto.

Artículo 11º.- Otros asistentes a la Subcomisión de Ejecutiva.

Formaran parte de esta comisión los portavoces de cada grupo municipal pudiendo asistir a sus reuniones con voz y voto, o personas en quien estos deleguen.

Artículo 12º.- El Secretario de la Subcomisión de Ejecutiva y Técnica.

Al Secretario de la Subcomisión, le corresponde la responsabilidad del funcionamiento administrativo de la Subcomisión, proponiendo al Presidente, de forma previa a las convocatorias, el orden del día a tratar en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Asimismo, le corresponden las funciones de levantar actas de las sesiones y certificar su contenido, con el visto bueno del presidente.

Artículo 13º.- Régimen de funcionamiento de las Subcomisiones.

1.- Convocatorias y sesiones.

Corresponderá al Presidente convocar, dirigir los debates, levantar las sesiones y dirimir las votaciones con voto de calidad, así como fijar el orden del día, y someter a su deliberación asuntos urgentes fuera de él.

Para la válida constitución de las Subcomisión de Ejecutiva y Técnica, se requerirá la presencia del presidente, o quien le sustituya, del secretario, o quien le sustituya, y de, al menos, la mitad de los vocales en primera convocatoria, o de tres de ellos en segunda convocatoria. Esta última se entenderá siempre efectuada para media hora después del señalamiento de la primera.



El secretario de la Subcomisión, propondrá al presidente, de forma previa a las convocatorias, el orden del día a tratar en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Convocará a los miembros de la misma con cuarenta y ocho horas de antelación, por vía telemática.

La Subcomisión Técnica se reunirá en sesión ordinaria seis veces al año y en sesión extraordinaria cuando el presidente, o quien lo sustituya, la convoque.

Los vocales participarán en los debates y tendrán voz y voto y los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.

A designación del Presidente podrá participar un vocal entre profesionales de reconocido prestigio en la materia de movilidad o planificación urbanística y territorial, que asistirá a la comisión con voz pero sin voto.

2.- Actas

De cada sesión que se celebre de alguna subcomisión se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, así como el contenido del acuerdo adoptado.

Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre el acuerdo que se haya adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta.

En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

Artículo 14º.- Reunión del plenario de la Comisión Municipal de Movilidad.

Al menos una vez al año se celebrará una reunión del plenario de la Comisión de Movilidad, donde participarán todas las personas integrantes de la Subcomisión Ejecutiva y Técnica, así como todas aquellas personas designadas por el Consejo Social para asistir a esta reunión.

El funcionamiento de la misma se regulará en base a lo especificado para la Subcomisión Ejecutiva, siendo el contenido mínimo a tratar la revisión anual del desarrollo del Plan de Movilidad Urbana Sostenible.

Jefatura del Servicio de Urbanismo

ALCALDE PRESIDENTE

FIRMADO: 7/03/2023